

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA

Nomenclatura : AS-SM-33-2024-MPH-BCA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN A TODO COSTO DE SERVICIO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DENOMINADA: MANTENIMIENTO DEL LOCAL MULTIUSOS DEL CASERÍO NUEVA UNIÓN C.P. EL TAMBO, DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC - CAJAMARCA.

Ruc/código :	10471366019	Fecha de envío :	18/09/2024
Nombre o Razón social :	VASQUEZ BORDA VICTOR ALFONSO	Hora de envío :	23:15:13

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

CAPITULO III REQUERIMIENTO, en el literal C) del numeral 1.2. Consideraciones Específicas, se indica que, el RESPONSABLE TÉCNICO debe acreditar una experiencia de no menor de DOCE (12) meses de experiencia como Responsable Técnico y/o Residente de Obra y/o Supervisor de Obra en la ejecución de servicios y/u obras en general. Pero en el literal B.2.1. del numeral 1.3. Requisitos de Calificación, se indica que, el Responsable Técnico deberá contar con una experiencia mínima de DOCE (12) meses, en la ejecución de actividades de mantenimiento de escuelas, colegios, casas comunales, entre otros.

Por lo tanto, se puede observar que existe contradicción en lo que respecta a la experiencia que debe acreditar el Responsable Técnico.

En ese sentido se pide aclarar estos puntos debió a que genera confusión en cuanto a la experiencia que debe acreditar el Responsable Técnico.

Se solicita que se debe de considerar la experiencia que se indica en el literal C) del numeral 1.2. Consideraciones Específicas, con la finalidad de tener una mayor concurrencia o competencia en el proceso de contratación de la Adjudicación Simplificada N°033-2024-MPH-BCA/CS-1.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: C Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones, de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reg

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION Y SE REALIZARA LA CORRECCION CON LA FINALIDAD DE LA INTEGRACION DE BASES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA
Nomenclatura : AS-SM-33-2024-MPH-BCA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN A TODO COSTO DE SERVICIO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DENOMINADA: MANTENIMIENTO DEL LOCAL MULTIUSOS DEL CASERÍO NUEVA UNIÓN C.P. EL TAMBO, DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC - CAJAMARCA.

Ruc/código :	10471366019	Fecha de envío :	18/09/2024
Nombre o Razón social :	VASQUEZ BORDA VICTOR ALFONSO	Hora de envío :	23:15:13

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

CAPITULO III ¿ REQUERIMIENTO, en el literal C) del numeral 1.2. Consideraciones Específicas, se indica que, el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES (S/ 495,000.00). Pero en el literal C del numeral 1.3. Requisitos de Calificación, se indica que, el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a QUINIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 SOLES (S/ 540,000.00).

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.3 Literal: C **Página: 32**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones, de la Ley de Contrataciones Estado y su Reglame

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION Y SE REALIZARA LA CORRECCION CON LA FINALIDAD DE LA INTEGRACION DE BASES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null